

Cursos de 50 hasta 150 horas, 0,1 punto por cada uno.

Cursos de más de 150 horas 0,25 puntos por cada uno.

Los cursos que no tengan especificadas el número de horas y los de duración inferior a 50 horas no se tendrán en cuenta.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el de finalización del plazo de presentación de instancias.

Justificación de méritos.-

Los méritos que hayan de valorarse en la fase de concurso se acreditarán de la siguiente forma:

En general con fotocopia debidamente compulsada de los mismos,

En el apartado de haber superado los procesos selectivos para la formación de listas de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocadas por las comunidades autónomas se puntuará la superación del proceso selectivo en su conjunto y no el haber superado sólo algún o algunos ejercicios que componen dicho proceso selectivo.

B) Oposición:

Consistirá en la Resolución por escrito, durante el tiempo que el Tribunal señale de un supuesto práctico entre tres propuestos por el Tribunal relacionados con las materias objeto del puesto de trabajo, que será propuesto por el Tribunal en el momento del examen, conforme al temario aprobado por el MAP y que figura en la Orden APU/3463/2006, de 10 de octubre (BOE 11 de noviembre de 2006) por el que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.

Se podrán utilizar los textos legales que el aspirante considere necesario a excepción de aquellos que estén comentados o contengan formularios.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio para todos los aspirantes, y será calificado por el Tribunal de 0 a 6 puntos, quedando eliminados aquellos que no tengan una puntuación mínima de 3.

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso más los de la oposición.

VI. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.-

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará público el aspirante que haya superado las pruebas selectivas, y lo elevará al Presidente de la Corporación para que remita a la Junta de Extremadura propuesta de nombramiento interino a favor del mismo. Todo ello siempre que según lo establecido en el artículo 34 del R.D. 1.732/94, de 29 de junio, modificado por el R.D.834/2003, de 27 de junio, no fuese posible la provisión del citado puesto por los procedimientos previstos en el artículo 30,31, y 32 del citado Reglamento, circunstancias que deberá quedar acreditada en el expediente.

VII. Toma de posesión.-

Una vez recibida en el Ayuntamiento la resolución de nombramiento interino otorgado por el órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma, se requerirá al interesado para la toma de posesión en el plazo de diez días; si éste no compareciese a la misma dentro del plazo decaerá, realizándose una nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante según el orden de puntuación obtenida y siempre que haya superado la fase de oposición.

VIII. Indemnizaciones por asistencia.-

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán con arreglo a la categoría<sup>1ª</sup> del Anexo IV del R.D 62/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones.

IX. Impugnación de la convocatoria.-

La presente convocatoria y actos administrativos que deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Pozuelo de Zarcón a uno de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente de la Agrupación, Cristina Tomé Paule

5536

## **AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SIERRAS NORTE DE EXTREMADURA**

### **PLASENCIA**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE IGUALDAD**

**1-ANÁLISIS DEL PUESTO**

Denominación: Técnico/a de Igualdad.

Finalidad del puesto.

Promover el principio transversal de igualdad en todas las áreas de trabajo ADESNE.

Asegurar la participación activa del colectivo de mujer en ámbito ADESNE.

Investigación y asesoramiento en líneas de trabajo que contemplen la inserción sociolaboral de la mujer en el ámbito de actuación ADESNE.

Descripción básica de tareas.

Diseño, implantación, seguimiento y evaluación de un plan transversal para la integración de género en todas las actuaciones del ámbito de actuación ADESNE.

Creación de herramientas de gestión y promoción de la Igualdad de Oportunidades en SNE.

Diseño y realización de estudios. Metodología de investigación y trabajo de campo.

Diseño y elaboración de proyectos.  
 Tiempos, dedicación y contrato.  
 Contrato de 3 meses de duración a jornada completa.  
 Tipo de contrato: obra y servicios.  
 Susceptible de ser prorrogado.  
 Horario :de 8:00-15:00h.  
 Nivel salarial máximo.  
 Coste salarial bruto aproximado:1500-1700 €/mes.

## 2-REQUISITOS

Titulación universitaria.  
 Disponibilidad de vehículo.

## 2-PERFIL DEL CANDIDATO IDÓNEO

Conocimientos, capacidades y habilidades.  
 Experiencia en planificación, organización y dinamización de grupos y colectivos de mujeres.  
 Capacidad de comunicación y trabajo con grupos, así como capacidad de coordinación múltiple.  
 Conocimiento de las características generales de las mujeres en las comarcas del norte de Extremadura.  
 Importante grado de motivación y conocimiento de la materia a valorar.  
 Formación y experiencia laboral.  
 Titulación universitaria.  
 Formación como Agente de Igualdad  
 Experiencia profesional en las tareas mencionadas.

## TABLA DE PUNTUACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE ( 8 puntos).

Experiencia laboral.  
 Experiencia en programas vinculados con la promoción de la mujer (1 punto por año hasta máximo de 3 puntos).  
 Experiencia con métodos de intervención social, planificación, análisis con mujeres(0.5 puntos por año hasta máximo de 1 punto).  
 Experiencia en trabajo relacionado con desarrollos de programas(0.5 puntos por año hasta máximo de 1 punto).

Otras experiencias  
 Experiencia en comarcas del ámbito de actuación ADESNE(0.5 punto).  
 Formación relevante.  
 Formación como experta en promoción de Igualdad( 1 punto).  
 Otros títulos vinculados al puesto de trabajo(0,5 puntos).  
 Cursos relevantes  
 Relacionados con el puesto de trabajo(0,10 puntos cada más de 100 horas de formación hasta un máximo de 1 punto).

Se seleccionarán los 5 primeros currículos para acceder a la entrevista que será decisiva.

VALORACIÓN DE LA ENTREVISTA (2 puntos).  
 Conocimiento de la realidad de la mujer en las comarcas del norte de Extremadura.  
 Conocimiento de la Agrupación de Desarrollo Sierras Norte de Extremadura.  
 Motivación.  
 Profundizar sobre el currículum(indagar sobre experiencia profesional y su vinculación con el puesto que se propone).

## PROCESO DE SELECCIÓN

Valoración de currículum.  
 Entrevista personal. Decisiva.

## COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

PRESIDENTA: La Directora técnica de ADESNE.  
 VOCALES: Técnico Medio Ambiente.  
 Técnico NTIC.  
 SECRETARIO: Responsable administrativo Financiero.

## SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

El modelo de solicitud se recogerá en la sede de la Asociación para el desarrollo de las Sierras de Norte de Extremadura.

El plazo para la presentación de documentación será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases de Selección en el B.O.P. debiéndose presentar antes de las 14:00 horas del último día.

Documentación a presentar.

Currículum.

Documentación acreditativa de los méritos recogidos en el currículum(compulsada).

Informe de vida laboral expedido por TGSS.

Lugar de recepción:

Las solicitudes se presentarán en la sede de la Agrupación de Desarrollo de las Sierras del Norte de Extremadura:

AGRUPACIÓN DE DESARROLLO SIERRAS NORTE DE EXTREMADURA

C) TRUJILLO, Nº 17

10600. PLASENCIA

TFNO/FAX: 927426157

En el sobre se indicará la convocatoria TECNICO/A DE IGUALDAD.

No se admitirá la presentación de documentación a través de Fax.

5542